

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YELES

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE YELES DE EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACION DEFINITIVA DE LAS ENTIDADES URBANISTICAS DE CONSERVACION DE LOS SECTORES 5, 6 Y 9 DE LA NN.SS. DEL AYUNTAMIENTO DE YELES

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los posibles titulares desconocidos o con domicilio desconocido que:

Por la Alcaldía en fecha 27 de enero de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE ALCALDIA DE APROBACION DEFINITIVA

Iniciado a instancia de los propietarios (don Antonio Núñez Rivero, Letrado de Toledo, Colg. 1415) el procedimiento administrativo de constitución de las Entidades Urbanísticas de Conservación de los Sectores 5,6 y 9 de las Normas Subsidiarias de Yeles, han sido elaborados y presentados por Don Antonio Núñez Rivero, los correspondientes proyectos de Estatutos que ha de regir la organización y funcionamiento de las Entidades que se proyecta constituir.

Aprobado inicialmente el procedimiento de constitución de la Entidad Urbanística de Conservación mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 2010, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y sometido a información pública junto con el proyecto de Estatutos presentado por Don Antonio Núñez Rivero, Letrado de Toledo Colg. 1415, (14-octubre-2009), de conformidad con el artículo 162.3 del reglamento de gestión urbanística, sin que sin que se hayan presentado alegaciones de clase alguna, resuelvo:

Primero. Aprobar definitivamente la constitución y estatutos de las entidades urbanísticas de conservación de los sectores 5,6 y 9 de las normas subsidiarias de Yeles.

Segundo. Publicar la presente resolución en el boletín oficial de la provincia.

Tercero. Notificar individualmente a los propietarios afectados, y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

Cuarto. Requerir a los propietarios interesados para que constituyan la entidad urbanística de conservación mediante escritura pública en la que se designen los cargos de la misma, copia, en duplicado ejemplar, de la cual deberá de remitirse al ayuntamiento para su aprobación, si procede, y su posterior remisión al registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras obrante en la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, para su inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 163.7 Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Fernando González Martín, en Yeles, a 27 de enero de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.- Ante mí, El Secretario.- Fdo. B.-C. Espuela Díaz-Masa.- El Alcalde Fdo. José Fernando González Martín.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Yeles, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Como quiera que intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar desconocidos los interesados afectados, o sus domicilios, que a continuación se citarán,

cuyas fincas catastrales están incluidas en el Programa de Actuación Urbanizadora ya mencionado, se procede a efectuar el correspondiente aviso a los titulares de bienes y derechos afectados a través de publicación en este medio:

- MAYMU: Propietario de la parcela 7 del sector 6 de las NN.SS. de Yeles.
- Propietarios desconocidos de la parcelas 9, 11, 13 19 y 21 del sector 6 de las NN.SS. de Yeles.
- MESAS DAIMESA, propietario de la parcela 23 del sector 6 de las NN.SS. de Yeles.
- MAXIT, propietario de la parcela 27 del sector 6 de las NNSS de Yeles.
- ELECTROLITICOS LOFRAN, S.A., parcela E3 del Sector 5 de las NN.SS. de Yeles.
- Propietarios desconocidos de la parcelas 15, mitad de la 16, 18, 19, 36, 37, 40, 41, 70, 71, 74, 75, 84, 85, 88 y 89 del sector 5 de las NN.SS. de Yeles.
- ARGOMANIZ, propietario de la parcela 13 del Sector 9 de las NN.SS. de Yeles.
- YELES CASTELLANA DE ENCUADERNACION, propietario de la parcela 21 del Sector 9 de las NN.SS. de Yeles.
- MATILDE HERRERUELA FDZ., propietario de la parcela 2 del Sector 9 de las NN.SS. de Yeles.
- ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION DE LOS SECTORES 5, 6 Y 9.
- PARISMAR: Propietario de la parcela 6 del sector 9 de las NN.SS. de Yeles.
- LASUMA RECUPERACIONES, propietario de la parcela 12 del sector 9 de las NN.SS. de Yeles.
- ITALIA ESTILO, propietario de la parcela 45 del sector 5 de las NNSS de Yeles.
- GUARDAMUEBLE parcela 5 del Sector 9 de las NN.SS. de Yeles.
- TECNOYELES, propietario de la parcela 2 del Sector 6 de las NN.SS. de Yeles.

Se hace constar que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 L.R.J.P.A.C. o recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Yeles 16 de marzo de 2011.-El Alcalde, José Fernando González Martín.

N.º I.- 2873